

MIÉRCOLES, 25 DE ENERO DE 2017 - BOC NÚM. 17

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-436

Extracto de la convocatoria de subvenciones a favor de las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Centros Educativos de Torrelavega, que desarrollen el programa denominado Apertura Matinal durante el curso 2016-2017.

BDNS(Identif.):329474

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de subvenciones a favor de las asociaciones de mujeres que desarrollen proyectos en materia de promoción de la igualdad y desarrollo de la mujer durante el año 2016.

Primero. Beneficiarias.- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria, las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros educativos de Torrelavega, que estén legalmente constituidas e inscritas como tal en el Registro Municipal de Asociaciones y desarrollen las actividades señaladas en el artículo 4 de las bases reguladoras que forman parte del programa denominado «Apertura matinal durante el curso 2016-2017».

Segundo. Finalidad.- Según el artículo 4 de las bases reguladoras, la finalidad de la convocatoria es subvencionar las actividades que desarrollen durante el curso 2016-2017 las asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros educativos de Torrelavega, encuadradas en el programa denominado «Apertura matinal», que incluye actividades formativas, socioculturales o de entretenimiento, con la finalidad de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, llevándose a cabo en los propios centros en el período previo al inicio del horario escolar.

Tercero. Bases reguladoras.- El texto íntegro de las bases reguladoras de la presente convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 10, de 16 de enero de 2017 y puede consultarse en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Cuarto. Importe.- El crédito total que se destina a las subvenciones previstas en esta convocatoria es de siete mil seiscientos (7.600,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 25000 2320 48033, del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2016, denominada «Conciliación vida laboral y familiar». La cuantía máxima de la subvención que se conceda a cada entidad solicitante no podrá superar los mil quinientos (1.500,00) euros ni el 70 por 100 del coste del proyecto que se presente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de este anuncio extractado de la convocatoria. La documentación a presentar se relaciona en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Torrelavega, 17 de enero de 2017.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/436

CVE-2017-436